

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, Once (11) de Agosto del dos mil Veinte (2020).

Ref: Proceso Ejecutivo singular de Grupo Consultor Andino actuando como Cesario BANCO COLPATRIA S.A. contra JACOBO ARDILA

Rad: 2018-00249.

Como quiera que se omitió en auto anterior ordenar levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso. Por lo anterior, el Juzgado ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciense.

Así las cosas, conforme lo prevé el art. 92 del C.G.P., se condenará al pago de perjuicios a la parte ejecutante.

Una vez hecho lo anterior, archive el proceso.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ